



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2020-MPH/A.

Huanta, 23 de julio de 2020

VISTO:

La Opinión Legal N° 093-2020-MPH/OAJ/HOP, de fecha 22 de julio del 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 408-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 21 de julio del 2020 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0425-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 16 de julio del 2020 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 348-2020-MPH-DSLO/NBU/J, de fecha 15 de julio del 2020 del Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras e Informe N° 014-2020-MPH/GIDT/EGCS-RO, de fecha 13 de julio de 2020 de la Residente de obra, respecto a la aprobación del Adicional N° 02 por nuevas partidas de la obra, , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa señala: **1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...).** **5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra (...)** **8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;**

Que, mediante la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, aprobado mediante Resolución 191-2011-MPH/GM, de fecha 10 de mayo de 2011, en el ítem 7.4, precisa sobre los Adicionales de obra: Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original(...);

Que, en el mismo ítem de la Directiva, precisa respecto a los plazos y procedimientos: a) El Residente de Obra(...) hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

adicionales, b) El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la sub Gerencia de Infraestructura Pública V°B° del supervisor de obra(...);

Que, asimismo, la mencionada Directiva, señala en el mismo ítem,(...) No se ejecutará ningún adicional si haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la máxima autoridad administrativa, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N° 014-2020-MPH/GIDT/EGCS-RO, de fecha 13 de julio de 2020, la Residente de obra, remite el Expediente Adicional N° 02 generado por partidas nuevas como conexiones domiciliarias en el Jr. Espinar, empalmes en el Jr. Espinar y emisión en Carlos la Torre y emisor (excavación de zanja, refino y cama de apoyo, relleno y compactación de zanja, instalación de tuberías de PVC y prueba hidráulica); concluyendo que fueron autorizados por el supervisor de la obra, con anotaciones en el cuaderno de obra, asimismo estas partidas adicionales se ejecutaron por la necesidad y prontitud para el cumplimiento de la meta del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 348-2020-MPH-DSLO/NBU/J., de fecha 15 de julio del 2020, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, opina favorable para la aprobación del adicional N° 02 por un monto de **S/. 75, 584.77 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 77/100 Soles)** vía Acto Resolutivo por Partidas Nuevas y precisa que el presente adicional **NO REQUIERE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**, ya que la obra viene optimizando presupuesto en la compra de bienes y servicios;

Que, mediante el Informe N° 0425-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 16 de julio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite Opinión del Adicional N° 02 por partidas nuevas de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS AVENIDAS GERVASIO SANTILLANA CUADRA 13 AL 16, CARLOS LA TORRE CUADRA 1 AL 11, CIRCUNVALACION ESTE CUADRA 2 AL 4, JIRONES LUIS CAVERO CUADRA 3 AL 4, VICTOR FAJARDO CUADRA 1 AL 2, PEDRO VEGA CUADRA 1 AL 3, GONZALEZ VIGIL CUADRA 3, ESPINAR CUADRA 7, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", cumple con los requisitos establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2011-MPH/GM, y recomienda su aprobación con Acto Resolutivo, previa Opinión Legal;

Que, mediante el Informe N° 408-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 21 de julio del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que el adicional N° 02 de obra no requerirá mayor asignación de presupuesto según se detalla en el Informe N° 425-2020-MPH/GIDT-WRH-G;

Que, mediante la Opinión Legal N° 093-2020-MPH/OAJ/HOP, de fecha 22 de julio del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera **VIABLE**, la aprobación del Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS AVENIDAS GERVASIO SANTILLANA CUADRA 13 AL 16, CARLOS LA TORRE CUADRA 1 AL 11, Av. CIRCUNVALACION ESTE CUADRA 2 AL 4, JIRONES LUIS CAVERO CUADRA 3 AL 4, VICTOR FAJARDO CUADRA 1 AL 2, PEDRO VEGA CUADRA 1 AL 3, GONZALEZ VIGIL CUADRA 3, ESPINAR CUADRA 7, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 425-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

2020-MPH/GIDT-WMR-G; a fin que la Entidad en calidad de garante del interés público, garantice el cumplimiento total de la ejecución de la obra; asimismo; recomienda que se determinen las acciones que correspondan frente al Residente y Supervisor de obra por ejecutar las partidas correspondientes al Adicional de obra N° 02 sin contar con el ACTO RESOLUTIVO de aprobación, además se deberá de determinar la responsabilidad administrativa correspondiente a los funcionarios que en su momento no continuaron con el trámite respectivo para la aprobación del Adicional de obra N° 02, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-MPH/GM;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 por partidas nuevas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS AVENIDAS GERVASIO SANTILLANA CUADRA 13 AL 16, CARLOS LA TORRE CUADRA 1 AL 11, Av. CIRCUNVALACION ESTE CUADRA 2 AL 4, JIRONES LUIS CAVERO CUADRA 3 AL 4, VICTOR FAJARDO CUADRA 1 AL 2, PEDRO VEGA CUADRA 1 AL 3, GONZALEZ VIGIL CUADRA 3, ESPINAR CUADRA 7, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", por el monto de /. 75, 584.77 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 77/100 Soles); el mismo que **NO REQUIERE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL**, por optimización de presupuesto en recursos; bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N° 02 por Partidas Nuevas (S/.)
COSTO DIRECTO	75,584.77
GASTOS GENERALES	0.00
GATOS DE SUPERVISIÓN	0.00
=====	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (S/.)	75,584.77

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al responsable de la obra en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo responsabilidad, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades respecto a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE

